

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo" Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL $\begin{tabular}{l} N° & 000151 & $-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR \end{tabular}$

Tumbes, U. M.Y. 2023

VISTO:

AREA DE

SUNTOS

LEGALES

El Asiento N° 70 de fecha 15 de abril del 2023 del Cuaderno de Obra Digital, el Asiento N° 71 de fecha 16 de abril del 2023 del Cuaderno de Obra Digital, el Asiento N° 72 de fecha 24 de abril del 2023 del Cuaderno de Obra Digital, la CARTA N° 0013-2023/CONSORCIO BUENA VENTURA, recepcionado por el Inspector de Obra el día 20 de abril del 2023, INFORME N° 0042-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR, de fecha 20 de abril del 2023, INFORME N° 730-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 02 de mayo del 2023, PROVEÍDO de fecha 03 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 23926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del** Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 274-4, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o superviso, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos,

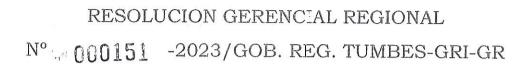
1

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo" Gerencia Regional de Infraestructura



Tumbes, 0 0 MAY 2023

especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la cora cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones corobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. D= no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, el día 19 de octubre del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO BUENA VENTURA, el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 054-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA nº 007-2022/GRT-CS-1para la Ejecución de la obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, a través del **ASIENTO N° 70** de fecha 15 de abril del 2023, el Residente de Obra manifestó lo siguiente:

"(...) A LA FECHA SE REALIZAN TRABAJOS DE LIMPEZA GENERAL DE OBRA.
NUEVAMENTE SE SOLICITA VERIFICACION DE CULMINACION TRABAJOS EXP TECN'CC Y
ADICIONAL-DEDUCTIVO 01, DE ACUERDO A LO INDICADO EN ART 208 DEL RLCE, SE TRASLADA
SOLICITUD DE RECEPCION DE OBRA (...)".

Que, a través del **ASIENTO N° 71** del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 16 de abril del 2023, el Inspector de Obra manifestó lo siguiente:

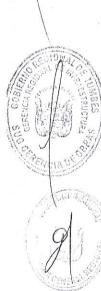
"QUE DE LO MENCIONADO POR EL RESIDENTE SE EVALUARA DE ACUERDO A LEY LO SOLICITADO.

Que, a través del **ASIENTO N° 72** de fecha 24 de abril del 2023, el Inspector de Obra manifestó lo siguiente:

"(...) QUE EN VIRTUD A LO ANOTADO POR EL RESIDENTE DE OBRA SEGÚN EL ASIENTO DE OBRA Nº 70, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2023, EN DONDE REITERA LO MENCIONADO EN EL ASIENTO DE OBRA Nº 68 DEL RESIDENTE DE OERA, ES QUE EL SUSCRITO EN CALIDAD DE INSPECTOR DE OBRA EL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2023, ALCANZA EL INFORME Nº 0042 2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SGFCHR. A LA ENTIDAD INDICANDO LA CULMINACION DE







Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo" Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº $^{\circ}$ 000151 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 0 9 MAY 2023

LA OBRA, EN AMPARO DEL ARTICULO Nº 208 DEL RLCE, A LA CORROBORACION DEL FIEL CUMPLIMIENTO EN LOS PLANOS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CALIDAD, ENCUENTRA CONFORME LA OBRA, ES ASI QUE SE HA EMITIDO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA A LA ENTIDAD, PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEFCION DE OBRA, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE (...;".

Que, con CARTA N° 0013-2023/CONSORCIO BUENA VENTURA, recepcionado por el Inspector de Obra el día 20 de abril del 2023, el Representante Común HELIO FRANCO FLORES RODRIGUEZ, solicita al Inspector de Obra, la recepción de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, con INFORME N° 0042-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR, de fecha 20 de abril del 2023, el Ingeniero FERNANDO CHISCUL ROQUE, en calidad de inspector de obra, alcanza a la Sugerencia de Obras, el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA correspondiente a la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EF EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", ya que se ha podido verificar la culminación de al ejecución de las partidas contractuales de la obra; asimismo, solicita se proceda a la conformación del Comité de Recepción.

Que, mediante INFORME N° 730-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 02 de mayo del 2023, la Subgerencia de Obras alcanza la propuesta de designación del Comité de Recepción de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la vez alcanza el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA, suscrito por el Inspector de Obra todo ello en cumplimiento al Art 208 del D.S. N° 344-2018-EF, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

ING. JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA	PRESIDENTE
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	MIEMBRO
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	AŠESOR TÉCNICO

Que, a través del **PROVEÍDO** de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resclutivo.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el inspector de Obra; y, la Subgerencia de Cbras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", de conformidad a los profesionales propuestos por la Subgerencia de Obras.







Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo" Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 4000151 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 0 9 MAY 2023

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2322/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 30468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, ce fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra "AMPLIACION DEI SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEI DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA	PRESIDENTE
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	MIEMBRO
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	ASESOR TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales Subgerencia de Obras, CONSORCIO BUENA VENTURA, miembros del Comité de Recepción de Obra, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

